



VISTO:

El expediente N° 001047-2025-01447, su Proveído N° D2319-2025-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, relacionado a la conformación del equipo Multisectorial de Intercambio Prestacional de Salud del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y artículo II del Título Preliminar de la Ley General de Salud Ley N° 26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-SA, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en la Salud en el Sector Público, cuyo objetivo es dictar disposiciones destinadas a optimizar el intercambio prestacional en salud en el sector público; con el fin de brindar servicios de salud para sus asegurados con accesibilidad, equidad y oportunidad, mediante la articulación de la oferta pública existente en el país;

Que, el Decreto Legislativo antes aludido, en su artículo 2 indica que, *el intercambio prestacional a las acciones de articulación interinstitucional que garantice el otorgamiento y financiamiento de las prestaciones de salud centradas en el ciudadano, entre Instituciones Administradoras de Fondos del Aseguramiento en Salud (IAFAS), Unidades de Gestión de las IPRESS (UGIPRESS) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, generando una mayor cobertura y utilizarlo en forma eficiente la oferta pública disponible a nivel nacional;*

Asimismo, el artículo 14 señala de la ley menciona, señala que el intercambio prestacional es obligatorio para las IAFAS, UGIPRESS y las IPRESS públicas en todo el país, siempre que la capacidad de atención de la IAFAS pública que la requiera no pueda ser satisfecha por su red propia y preferente, conforme a normativa, y que la institución pública requerida cuente con la capacidad de oferta para proceder al intercambio prestacional, siendo aplicable las reglas especiales y procedimientos establecidos en el presente Decreto Legislativo y su Reglamento.

En se sentido, a través del documento de vista, se solicitó la conformación del equipo Multisectorial de Intercambio Prestacional de Salud del Hospital General de Jaén, resulta pertinente atender su propuesta, y en consecuencia emitir acto resolutivo que apruebe;

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondiente; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** el equipo Multisectorial de Intercambio Prestacional de Salud del Hospital General de Jaén, la misma que estará integrada por los miembros que se citan:

EQUIPO MULTISECTORIAL		
UNIDAD/OFICINA/REPRESENTANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Representante de OPPE	Villacorta Vásquez Edward Iván	41954941
Representante de Asesoría Jurídica	Coronel Sandoval Margot Anahy	71116956
Representante de Cirugía	Oliva Ramos José Javier	44477551
Representante de Administración	Zamora Córdova Wilmer	45119794
Representante de Unidad de Seguros	Tejada Reyes Ralp Robinson	45904141
Representante de Farmacia	Mendoza Villanueva Jeraldine	44394732
Representante de UCTI	Burgos Moreno Santiago Enrique	42910316
Representante del Departamento de Apoyo al Diagnostico	Zacarias Villarreal Salazar	43131625

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el equipo conformado en el artículo 1° del presente acto resolutivo se encargue de realizar las funciones inherentes de operativización, seguimiento, monitoreo y evaluación en cuanto a la ejecución de convenios de intercambio prestacional en Salud.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al responsable de administración y actualización del portal de transparencia para que publique la presente resolución en el portal web institucional del Hospital General de Jaén, <https://www.gob.pe/hospitaljaen>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA